



GOBIERNO DE CHILE

Bases Concurso a Becas Bicentenario de Magíster en Nueva Zelanda o Australia Convocatoria para inicio de estudios Primer Trimestre 2009

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas a chilenos/as y/o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile, en el marco de los convenios suscritos entre el Gobierno de Chile y los Gobiernos de Nueva Zelanda y Australia respectivamente, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster.

Esta convocatoria está orientada a postulantes con dominio intermedio o avanzado del idioma inglés que deseen comenzar sus estudios en una fecha no posterior al 31 de marzo 2009 o continuar sus estudios de magíster¹.

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos para contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

2. ANTECEDENTES DE LA BECA

2.1. La beca contempla un curso de nivelación de inglés y otro de metodología de la investigación en Nueva Zelanda y Australia (de duración máxima de 20 semanas cada uno), previo al programa de magíster para aquellos seleccionados que posean un nivel de inglés insuficiente para cursar sus estudios de magíster (puntaje en prueba IELTS igual o superior a 5,5 e inferior a 6,5 y prueba TOEFL Internet-based o formato equivalente igual o superior a 70 e inferior a 90 puntos)²; o que no posean estudios de metodología necesarios para este propósito (ausencia de trabajos de investigación en formato de tesis presentados). El período utilizado para estas nivelaciones no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de magíster.

¹ La lista de las universidades de destino aceptadas en esta convocatoria se encuentra en anexo 1.

² Los puntajes de la prueba TOEFL en formato Internet-based tienen las siguientes equivalencias con respecto a sus distintos formatos posibles de rendición: 70 puntos en formato Internet-based corresponden a 193 puntos en formato computer-based y 523 en formato paper-based. 90 puntos en formato Internet-based corresponden a 233 puntos en formato computer-based y 577 en formato paper-based.



GOBIERNO DE CHILE

- 2.2. La beca destinada al programa de magíster será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de dos años, contados a partir de la fecha de ingreso del becario al programa de magíster y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste.
- 2.3. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes posterior a la fecha de rendición del examen de grado, siempre y cuando el plazo total no exceda de los dos años contados desde el inicio del programa de Magíster.
- 2.4. El programa de Becas Bicentenario de Magíster en Nueva Zelanda o Australia, está abierto a programas de magíster en todas las áreas del conocimiento a excepción de MBA y LLM.
- 2.5. La postulación a las universidades será realizada directamente por la/s agencia/s representante/s de las universidad/es australianas y neozelandesas en Chile. Es decir, no será necesario que los postulantes a la beca autogestionen su postulación a la universidad. Para estos efectos se les solicitará en su proceso de postulación a la beca, que indiquen 3 preferencias de programas de estudio con su respectiva descripción, con el objeto de que las agencias, puedan presentar los antecedentes ante las instituciones australianas y neozelandesas de los postulantes seleccionados por la beca.
- 2.6. Será condición esencial la aceptación de los seleccionados en los programas de magíster para que la beca se haga efectiva.

3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- a. Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.
- b. Poseer el grado de licenciado/a (de al menos 8 semestres) o título profesional en carreras de al menos 5 años de duración, con estudios realizados en una universidad chilena o extranjera.
- c. Poseer un nivel de inglés con puntaje en la prueba IELTS igual o superior a 5,5 o TOEFL Internet-based u otro formato equivalente igual o superior a 70 puntos.
- d. Estar disponible para trasladarse al país de destino y comenzar estudios de magíster, o de nivelación metodológica y/o de idioma, de ser necesario, a partir de Febrero 2009.

4. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán la etapa del curso de nivelación de inglés, nivelación en metodología y del programa de magíster propiamente tal, según corresponda:

- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde Chile a la ciudad de residencia en el país de destino (punto a punto), y un pasaje de retorno a Chile (punto a punto), en clase económica al término del programa de magíster, tanto para el beneficiario como para



GOBIERNO DE CHILE

- su cónyuge e hijos.³
- b. Costos curso de nivelación en inglés en universidad australiana o neozelandesa
 - c. Costos curso de nivelación en investigación en universidad australiana o neozelandesa
 - d. Manutención mensual correspondiente a US \$1.556 para Australia o de US \$ 1.209⁴ para Nueva Zelanda por un máximo de 20 semanas cada uno destinado a aquellos becarios que deban iniciar los citados cursos nivelatorios.
 - e. La totalidad de los costos de arancel y matrícula del programa de magíster.
 - f. Asignación mensual de manutención de US \$1.556 para Australia o de US \$1.209 para Nueva Zelanda por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el ingreso del becario al programa de magíster y condicionado a su desempeño académico.
 - g. Manutención mensual para cónyuge equivalente al 10% de la manutención del beneficiario. El cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior a 6 meses. En caso de que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio.
 - h. Manutención mensual para cada hijo menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del beneficiario. Los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior a 6 meses. En caso de que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
 - i. Prima anual de seguro médico para el beneficiario por un monto máximo de US \$800 anuales. Dentro de esta prima se podrá incluir como cargas a su cónyuge e hijos.
 - j. Asignación de instalación de un valor equivalente a US \$500
 - k. Asignación de regreso de un valor equivalente a US \$500
 - l. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300

5. POSTULACIÓN

5.1. Proceso de Postulación

- a. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas.
- b. Los postulantes seleccionados por parte de la Beca Bicentenario serán postulados al programa de magíster por CONICYT a través de las agencias representantes de las universidades australianas y neozelandesas en Chile, por lo que el formulario de postulación correspondiente a éstas deberá ser incluido en su postulación a la beca.

³ Siempre que el cónyuge y/o los hijos vayan a residir junto al becario un período no inferior a seis meses.

⁴ La diferencia en los montos de manutención entre los países se debe a que éstos están ajustados por costo de vida de los países



GOBIERNO DE CHILE

- c. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- d. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo requiera, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- e. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada **fuera de bases** o la beca se deje sin efecto.
- f. Las postulaciones incompletas así como aquellas que presenten documentación no solicitada y/o ilegible serán declaradas **fuera de bases**.

5.2. Documentos de Postulación:

- a. Formulario de postulación, según formato Beca Bicentenario (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o papel)⁵.
- b. Formulario de postulación a la/s agencia/s representante/s de las universidad/es australianas y neozelandesas en Chile, el cual debe ser adjuntado a su postulación tanto en línea como en papel.
- c. Curriculum Vitae, según formato Beca Bicentenario (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea).
- d. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- e. Certificado de domicilio entregado por Carabineros de Chile, a excepción de aquellos postulantes que ya se encuentren estudiando en Australia o Nueva Zelanda
- f. Certificado de vigencia de residencia definitiva en Chile emitido por Extranjería (sólo para postulantes extranjeros/as).
- g. Para los postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena, según lo establece la Ley Indígena, se deberá acreditar a través de un certificado otorgado por CONADI.
- h. Certificado de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.
- i. Copia de certificado de título y/o grado (no se aceptan diplomas). En caso de haberse realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse sus

⁵ Para quienes postulen en papel y deseen retirar materialmente los formularios de postulación y currículum vital, éstos estarán disponibles en la Oficina de Partes de Conicyt.



GOBIERNO DE CHILE

- equivalencias y reconocimientos.
- j. Concentración de notas⁶ de pregrado y notas de postgrado, si procede.
 - k. Certificado de ranking de egreso donde se señale el lugar que el postulante ocupó en su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
 - l. Carta de patrocinio institucional, si correspondiere. El patrocinio institucional se entenderá como el compromiso de la institución empleadora de reintegrar laboralmente al becario una vez que éste obtenga el grado de Magíster.
 - m. Dos cartas de recomendación del ámbito académico/profesional:
 - ⇒ Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación el correo electrónico⁷ de las personas que realizarán la recomendación. Éstas serán contactadas directamente por CONICYT -vía correo electrónico- con las indicaciones y formato para que remitan su carta antes de la fecha y hora de cierre del concurso. Estas cartas serán recibidas directamente por el sistema de postulación⁸ y no deben ser presentadas por el/la candidato/a durante la postulación. Sólo quienes resulten adjudicados/as deberán presentar los originales en sobre cerrado a la firma del convenio.
 - ⇒ Para quienes postulen en papel, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones - en sobre cerrado-, a la dirección postal y en el plazo señalado en las presentes bases.
 - n. Certificado o comprobantes de inscripción, rendición o de acreditación (reporte de puntajes) de prueba de dominio de inglés. Sólo se aceptarán certificados de inscripción, rendición o acreditación de las pruebas IELTS o TOEFL *Internet-based*. O formato equivalente.
 - o. Declaración de intereses e intenciones con un máximo de extensión de 500 palabras, indicando las razones por las cuales se quiere hacer el magíster y el por qué realizarlo en un grupo de investigación o unidad académica específica. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
 - p. Información específica de un máximo de tres programas de estudio, en los cuales se llevará a cabo el proceso de postulación. En caso de estar aceptado o matriculado en un programa, sólo se deberá entregar la descripción de éste.

⁶ Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

⁷ Sólo se recibirán las cartas de recomendación que se envíen del correo electrónico declarado por el/la postulante. Es responsabilidad del postulante verificar el envío correcto de esta carta.

⁸ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.



-
- q. Los candidatos que ya se encuentren aceptados por una universidad australiana o neozelandesa deberán hacer entrega de un certificado que lo acredite.
- r. Los candidatos que se encuentren cursando estudios de magíster en Australia o Nueva Zelanda deberán entregar adicionalmente la constancia de su inscripción para el periodo que cursará con el apoyo de la beca, y si es el caso, deberá adjuntar las calificaciones que haya obtenido desde el inicio del programa.
- s. En caso de que el postulante cuente con o se encuentre en proceso de tramitación de otro tipo de financiamiento para los mismos fines de la beca de fuente distinta a la pública, deberá presentar un documento que indique el patrocinador, monto, periodo y características (ítems cubiertos) de dicho financiamiento.
- t. Para la postulación a las **universidades australianas** se deberá hacer llegar a la oficina de partes de CONICYT la copia legalizada de la traducción al inglés de los siguientes documentos:
- Documento que certifique sí el postulante ha tenido algún cambio de nombre (ej: certificado de matrimonio)
 - Estudios superiores realizados. Estos deben indicar el nombre del título, cursos estudiados, el grado obtenido, concentración de notas y debe demostrar que la formación ha sido finalizada
 - Suficiencia del idioma inglés
 - Copia página del título y lista del Consejo Editorial de las publicaciones que haya realizado
 - Una propuesta de investigación (máximo dos páginas tamaño A4)
 - Dos cartas de recomendación

Para la postulación a las **universidades neozelandesas** se deberá hacer llegar a la oficina de partes de CONICYT la traducción legalizada de los siguientes documentos:

- Copias legalizadas de concentración de notas y título académico, de los resultados obtenidos a la fecha.
- Copia legalizada de la cédula de identidad, certificado de nacimiento o pasaporte
- Certificado de dominio idioma inglés
- Propuesta de actividades de investigación de aproximadamente 1000 palabras, sí el candidato postula a un programa basado en investigación.
- Carta de motivación personal de no más de una página tamaño A4
- Tres cartas de recomendación en sobres sellados

Estos documentos deberán ser digitalizados no pudiendo tener un peso superior a 1.024kb y grabados en un CD en el cual deberá estar escrito el nombre del postulante y el país al cual postula. La totalidad de los documentos y el CD deberán ser entregados en una carpeta de color **amarillo** si se encuentra



GOBIERNO DE CHILE

postulando a Australia y **verde** si se encuentra postulando a Nueva Zelanda indicando el nombre del postulante y el país al cual postula.

Notas:

- Para la postulación en línea cada documento deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024⁹ kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación.

6. RESTRICCIONES

- 6.1. La beca es incompatible con otra beca nacional para la obtención del grado de Magíster con el mismo propósito de estudios, financiada con fondos públicos, que haya obtenido, pueda tener u obtener posteriormente el/la postulante.
- 6.2. La beca es incompatible con otras actividades laborales **no académicas** remuneradas.
- 6.3. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente concurso.

7. EVALUACIÓN

- 7.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas estarán conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes.
- 7.2. Los antecedentes a considerar en la evaluación son:
 - a. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante.
 - b. La temática de investigación y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.
 - c. La calidad de la universidad o centro de estudios donde se realizará el magíster. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles, así como el criterio de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad de los programas específicos propuestos.
 - d. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - Los postulantes que posean un patrocinio institucional.
 - Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.

⁹ Verifique que el documento que desea adjuntar no supere los 1.024 kb establecido en las bases del concurso, ya que si el documento excede el peso señalado no podrá ser adjuntado correctamente en su postulación (pdf. Final) pudiendo presentar problemas en la visualización del dossier final de postulación, lo que es exclusiva responsabilidad del postulante.



GOBIERNO DE CHILE

- Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los postulantes que posean alguna discapacidad física.
- e. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

8. FALLO Y SELECCION DEL CONCURSO

- 8.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado emitirá una resolución de fallo y selección del concurso, la que será publicada en la página Web de CONICYT. No obstante la adjudicación de estas becas y la condición de becario estará supeditada a la aceptación de los seleccionados en los respectivos programas de magíster de las universidades australianas o neozelandesas.
- 8.2. Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico.
- 8.3. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la comunicación de los resultados, para informar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca por medio de una carta firmada por correo electrónico o papel, si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- 8.4. Este fallo podrá contemplar una lista de espera de los/las concursantes no seleccionados/as, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción, no fuere aceptado por el programa de magíster o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, según disponibilidad presupuestaria entre otras razones.
- 8.5. De surtir efecto la lista de espera se dará aviso al nuevo seleccionado o adjudicado vía correo electrónico. Transcurridos 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, quienes no se pronuncien sobre la aceptación de la beca por medio de una carta firmada por correo electrónico o papel perderán el derecho a ella.
- 8.6 De cumplirse la condición referida en el numeral 8.1, CONICYT a través de una resolución declarará la adjudicación plena de la beca

9. ACEPTACION Y FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as para la beca de estudios de magíster deberán:

- 9.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la beneficiario/a de la beca se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en los consulados de Chile.



GOBIERNO DE CHILE

- 9.2. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para estudios de magíster en el extranjero.
 - Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Magíster.
 - No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios de magíster.
 - Fecha de inicio de los estudios (o nivelación idiomática o metodológica, si aplica)
 - Fecha de inicio de la beca.
- 9.3. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de matrimonio o nacimiento de hijos, a fin de hacer efectivos los beneficios previstos para los familiares.

10. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio/las becarios/as deberán:

- 10.1. Iniciar sus estudios de magíster, nivelación de idioma o de nivelación metodológica, antes del **31 de Marzo de 2009**.
- 10.2. Mantener su calidad de alumno regular en el programa de magíster y Universidad postulada, CONICYT excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes aceptará cambios de programas y/o Universidades.
- 10.3. Mantener un desempeño académico de excelencia, acorde con el objetivo de obtener el grado de Magíster en el tiempo establecido por el programa de estudios.
- 10.4. Dedicación exclusiva. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas o de investigación remuneradas que estén en directa relación con los estudios de magíster.
- 10.5. Remitir al término de cada año académico, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas o el avance en el proyecto de tesis.
- 10.6. Certificar la obtención del grado académico de magíster en un plazo no mayor a 24 meses, una vez finalizada la beca.
- 10.7. En caso de ausentarse del país donde el/la becario/a está realizando sus estudios por motivos académicos:
 - 10.7.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
 - 10.7.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más, la cual



deberá estar justificada por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía.

- 10.8 En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de beca. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 10.9 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 10.10 Al término de la beca el beneficiario tendrá un plazo máximo de 24 meses para retornar a Chile y deberá acreditar su residencia en el país durante el mismo periodo de duración de la beca a través de certificados de residencia semestrales enviados a CONICYT. Si el beneficiario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana deberá acreditar su residencia en el país por la mitad del periodo de duración de la beca.

CONICYT se reserva el derecho de exigir al becario/a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases, o hayan alterado sus antecedentes o informes.

CONICYT podrá solicitar la restitución total de los fondos otorgados a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico de magíster dentro del plazo de 24 meses, contados desde el término del período de la beca. Además, podrán quedar impedidos de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean convocados por CONICYT.

11 INTERPRETACIÓN DE BASES

- 11.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 11.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 11.3. El monto de los beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT podrá ser incrementado, considerando las disponibilidades presupuestarias de CONICYT.



GOBIERNO DE CHILE

12 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 12.1. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.
- 12.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha estipulada en la convocatoria en www.conicyt.cl/becas.
- 12.3. Los formularios de postulación (en papel y en línea) estarán disponibles en www.conicyt.cl/becas desde el **25 de Agosto de 2008**.
- 12.4. El plazo para la presentación de postulaciones en papel vence impostergablemente el día **15 de Septiembre 2008 a las 16.00 hrs**. Las postulaciones en papel deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **15 de Septiembre de 2008**.
- 12.5. El plazo para enviar las cartas de recomendación en papel vence el **15 de Septiembre de 2008 a las 16.00 hrs**. Las cartas de recomendación deberán ser recepcionadas en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **15 de Septiembre de 2008**.
- 12.6. El plazo para la presentación de postulaciones en línea vence impostergablemente el **22 de Septiembre de 2008 a las 16.00 hrs**.
- 12.7. El plazo para enviar las cartas de recomendación en línea vence el **22 de Septiembre de 2008 a las 16.00 hrs**.
- 12.8. El plazo para enviar los documentos solicitados por las Agencias australianas y neozelandesas para la postulación a la universidad vence el **13 de octubre de 2008**. Estos documentos deberán ser recepcionados en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **13 de octubre de 2008**.
- 12.9. El plazo para enviar el certificado con el resultado final de las pruebas IELTS o TOEFL vence el **17 de octubre de 2008 a las 16.30 hrs**. Este certificado deberá ser recepcionado en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago. Si el envío se efectúa por correo certificado, courier, bus o correo rápido, la fecha del timbre de despacho o como fecha última el **17 de octubre de 2008**.
- 12.10. Toda documentación entregada fuera de plazo no será considerada.
- 12.11. La lista de postulantes seleccionados se publicará en el Sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl/becas/ a partir del **27 de octubre de 2008**.
- 12.12. Los antecedentes de los/las postulantes que no obtengan beca no serán devueltos.



GOBIERNO DE CHILE

13 INFORMACIONES

Programa de Capital Humano Avanzado - CONICYT
María Luisa Santander 572, 2° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 12:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 12:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs
